

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Siete (7) de Junio de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo singular Rad. 11001400305320220118300

Visto informe secretarial, acreditada comunicación de renuncia y conforme al poder que se adjunta, con base en lo preceptuado en los artículos 74 y 76 inciso quinto del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

1. Decretar la terminación del mandato conferido como apoderada de la parte actora, a la Abogada Adriana Del Pilar Cruz Villalba.

2. Reconocer personería jurídica como apoderada judicial de la demandante Banco de las Microfinanzas Bancamia S.A., a la Abogada Claudia Rocio Sanchez Parra con las finalidades y facultades que se indican en el mandato (Pdf 18).

3. Respecto a la constancia de notificación de la demandada allegada a las diligencias y visible Pdf 16, la misma no se tendrá en cuenta, toda vez que no se cumplen los requisitos previstos en los incisos 1 y 4 del numeral 3 del artículo 291 del C.G.P.

Notifíquese,



Nancy Ramírez González

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 095 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.

En la fecha 8-junio -2023

Edna Dayan Alfonso Gómez

Secretaria